



AYUNTAMIENTO
AJOFRIN

**BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE
MONITOR DE ZUMBA PARA LAS ESCUELAS DEPORTIVAS TEMPORADA 2017-2018**

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal, por el procedimiento de concurso, del puesto de **MONITOR DE ZUMBA** con destino a la prestación de servicios de competencia municipal, concretamente, dentro del programa de las Escuelas Deportivas que organiza el Ayuntamiento de Ajofrín en la temporada 2017-2018.

2.- CONTRATACIÓN

La naturaleza de los contratos a celebrar será laboral temporal, conforme al artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

El contrato laboral será en función del horario fijado por el Ayuntamiento en relación con el número de alumnos matriculados y las necesidades del servicio. El período de contratación será hasta fin de temporada.

La contratación solo se realizará en el caso de que se forme grupo suficiente para poder impartir la actividad.

El puesto de trabajo radicará en Ajofrín y las funciones a desempeñar serán las propias de la categoría y características del puesto convocado.

El tiempo de estos servicios y el desempeño de la función que se le encomiende no dará a los/as contratados/as más derechos frente al Ayuntamiento que los estrictamente especificados en el contrato que se celebre, de acuerdo con su naturaleza de contrato laboral por obra o servicio determinado, sujeto a lo establecido por el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.



3.-REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

REQUISITOS GENERALES

- a) Tener la nacionalidad española. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con las excepciones previstas en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. El acceso al empleo público se extenderá igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sean de aplicación la libre circulación de trabajadores, así como a los extranjeros con residencia legal en España.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño del trabajo para el que se contrata.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Estos requisitos deben poseerse o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en cada caso.

La titulación se acreditará mediante la expedición del título correspondiente por la autoridad competente. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero



AYUNTAMIENTO AJOFRIN

deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación, Cultura o Deporte o por cualquier órgano de la Administración competente para ello.

Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán reunirse el día que finalice el plazo para la presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso de selección y nombramiento.

4.-PRESENTACION DE SOLICITUDES

La convocatoria será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Las instancias, sujetas al modelo oficial que acompaña estas bases como Anexo I, en la que los interesados manifiestan reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las presentes bases, se dirigirán a la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento y serán presentadas en la sede del Ayuntamiento, sita en Plaza de la Iglesia, 1 de Ajofrín, en tiempo hábil y horario de 9:00 a 14:00 horas, , o con arreglo a las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las instancias irán acompañadas:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Currículum Vitae y/o vida laboral.
- Fotocopia del Título o Certificado acreditativo de estar en posesión de la titulación exigida.
- Fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos alegados.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará en el plazo de 10 días naturales a partir de la publicación de la convocatoria en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

5.-ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



El sistema de selección será el de CONCURSO. Este proceso consistirá en la valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados por los/as aspirantes, conforme al baremo que se indica a continuación, no pudiéndose calificar méritos alegados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

VALORACIÓN DE MÉRITOS: VALORACIÓN MAXIMA 8 PUNTOS

1.- EXPERIENCIA LABORAL (Máximo 5 PUNTOS):

El tiempo trabajado deberá acreditarse, mediante contrato o certificado de empresa, o informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. Cuando se trate de servicios por cuenta propia, se acompañará justificante de la obra o servicio realizado.

3.- FORMACIÓN Máximo 3 PUNTOS

Por cada curso o cursillo con una duración de al menos 20 horas sobre temas relacionados con el desarrollo de la actividad, así como, otros títulos o diplomas de interés para el servicio a prestar, todo ello debidamente justificado.

Los cursos de formación o perfeccionamiento, se justificarán mediante fotocopia compulsada en la que deberá quedar constancia clara del número de horas de su duración, en otro caso, no serán objeto de valoración.

0,5 puntos, cada uno, hasta un máximo de 2 puntos.

- Por estar en posesión de Titulación superior a la exigida en la presente convocatoria: **1 PUNTO**

*La titulación académica es acumulativa.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias.

NORMAS DE VALORACIÓN DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO:



AYUNTAMIENTO AJOFRIN

- a) No serán objeto de valoración los cursos en los que no consten las horas lectivas o su equivalente en créditos (un crédito= 1 hora).
- b) Cuando el aspirante presente dos o más de igual o similar contenido, sólo será valorable el de mayor duración, y en caso de tener la misma, uno de ellos.
- c) El Tribunal podrá denegar la valoración de aquellos cursos cuyo nivel no estime suficiente o cuyo contenido no considere vigente o aplicable al desempeño de las funciones del puesto que se señala en la descripción de las funciones del puesto.

7.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.

Estará formada por 3 miembros: Presidente, Secretario y Vocal.

Presidente: Un funcionario del Ayuntamiento de Ajofrín.

Vocal: Personal Laboral del Ayuntamiento de Ajofrín.

Secretario: El del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

De conformidad con el artículo 60 del RDL 5/2015 de 30 de octubre (TREBEP), los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros de la Comisión son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por la Comisión, por mayoría.

Para la válida actuación del Tribunal es necesario, la presencia de la mayoría de sus miembros, y en todo caso, la del Presidente y el Secretario.



AYUNTAMIENTO
AJOFRÍN

8.- NORMAS FINALES

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Publíquese esta convocatoria y sus correspondientes bases en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

Ajofrín, a 15 de septiembre de 2017

La Alcaldesa-Presidenta

María Isabel Aguacil de la Peña





AYUNTAMIENTO
AJOFRIN

MODELO DE SOLICITUD

D/D^a.....CON
DNI....., VECINO DE....., PROVINCIA DE
....., CON DOMICILIO EN CALLE..... Y
TELÉFONO....., ANTE EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE AJOFRÍN, COMPARECE Y COMO MEJOR PROCEDA

EXPONE

QUE ENTERADO/A DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA EFECTUADA POR EL AYTO. DE AJOFRÍN PARA LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA PLAZA DE MONITOR DE FÚTBOL, PÁDEL, PATINAJE, GIMNASIA RÍTMICA Y ZUMBA (**RODEAR LA/S QUE CORRESPONDA**) PARA LAS ESCUELAS DEPORTIVAS TEMPORADA 2017-2018 DEL AYTO. DE AJOFRÍN, Y ESTIMANDO REUNIR TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS FIJADOS POR LA MISMA, MANIFIESTA SU DESEO DE PARTICIPAR EN DICHO CONCURSO, ACEPTANDO ÍNTEGRAMENTE EL CONTENIDO DE DICHAS BASES, COMPROMETIÉNDOSE AL CUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS, ASÍ COMO AUTORIZANDO AL AYTO. DE AJOFRÍN A RECABAR LOS DATOS QUE CONSIDERE OPORTUNOS EN RELACIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN.

SE ACOMPAÑA:

- FOTOCOPIA DEL DNI, NIE O PASAPORTE.
- CURRICULUM VITAE Y VIDA LABORAL.
- FOTOCOPIA COMPULSADA DEL TÍTULO O CERTIFICADO ACREDITATIVO DE ESTAR EN POSESIÓN DE LA TITULACIÓN EXIGIDA.
- FOTOCOPIA COMPULSADA DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS.

POR ELLO,

SOLICITA

SER ADMITIDO EN LA CONVOCATORIA PRESENTE.

AJOFRÍN, A DE DE 2017

